



**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005  
AL 30 DE MARZO DE 2009**

**INFORME N° 023-2009-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONTENIDO**

**PÁGINA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

**CAPÍTULO II**

**DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
B. BALANCE GENERAL	13
C. ESTADO DE RESULTADOS	15
D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	16



### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

OPINIÓN	21
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	23

### **CAPÍTULO IV**

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	26
---------------------------	----

### **CAPÍTULO V**

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	28
---	----

### **CAPÍTULO VI**

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	36
---------------------------	----

### **CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	41
---------------------	----

### **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC., 17 de febrero de 2010  
**Presidencia/TSC-035-2010**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Guaimaca,  
Francisco Morazán  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto el Informe N° 023-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán, por el período comprendido del 23 de septiembre de 2005 al 30 de marzo de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitará individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Lic. Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2009 y de la Orden de Trabajo 023/2009-DASM-CFTM del 23 de marzo de 2009.

##### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

###### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

###### **Objetivos Específicos**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 23 de septiembre de 2005 al 30 de marzo de 2009; con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Cuentas Por Cobrar, Activos Fijos, Recursos Humanos y Seguimiento de Recomendaciones. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

## **1. CONTROL INTERNO**

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
  - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

## **2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Se revisaron los términos de los convenios, Leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno enunciado anteriormente.

## **3. PRESUPUESTOS**

1. Se revisaron los montos formulados y aprobados, en los presupuestos, correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 y 2009;
2. Se verificaron las cifras ejecutadas y liquidadas, en la rendición de cuentas, correspondiente a los años 2007 y 2008.

#### **4. CAJA Y BANCOS**

1. Se realizaron arquezos sorpresivos el día de llegada a la Municipalidad para verificar el buen uso y manejo de los ingresos recaudados y el fondo de caja chica;
2. Se efectuó el corte de formas de cuentas bancarias, último cheque emitido, último recibo de ingreso emitido, último depósito y retiro y última orden de pago emitida;
3. Se revisó la totalidad de las transacciones realizadas en las diferentes cuentas bancarias, para determinar que todos los valores depositados hayan sido registrados como ingreso;
4. Se efectuó la determinación de saldo de caja y bancos, por los períodos de 23 de septiembre de 2005 al 25 de enero de 2006 y del 26 de enero de 2006 al 30 de marzo de 2009.

#### **5. INGRESOS**

1. Se verificó la recepción, depósito y registro oportuno del total de los valores recibidos por la Municipalidad en concepto de Transferencia del 5% del Gobierno Central, subsidios, donaciones y los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;
2. Mediante la suma de los recibos emitidos por el programa "Sistema de Administración Financiera y Tributaria" (SAFT), se determinó la totalidad de ingresos corrientes recaudados, además de su registro oportuno;
3. Se verificó la totalidad de los intereses recibidos en cada una de las cuentas bancarias;
4. En las pruebas realizadas para determinar la razonabilidad de los cobros efectuados para la recaudación de los diferentes impuestos, tasas y servicios, se revisaron 25 cálculos por año de Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, bienes inmuebles rurales, impuesto sobre volumen de ventas, impuesto personal, así como también los cobros efectuados por otorgamiento de Dominios Plenos;
5. Se verificó la aplicación de las multas, recargos e intereses, cuando los impuestos fueron pagados extemporáneamente.

#### **6. GASTOS**

1. Se revisó la totalidad de órdenes pago y la respectiva documentación soporte, de las erogaciones efectuadas con cada una de las fuentes de financiamiento de la Municipalidad (Ingresos Corrientes, Transferencia del 5% del Gobierno Central, subsidios y donaciones);
2. Se verificó que la asignación del viático otorgado sea aplicado de acuerdo a lo que establece el reglamento y este sea razonable con el viaje realizado.;



3. Se verificaron los pagos realizados en concepto de dietas a los regidores y que el mismo haya sido pagado cumpliendo con lo establecido en acuerdo municipal y el presupuesto.

## **7. OBRAS PÚBLICAS**

1. Se realizó la inspección física de proyectos que fueron ejecutados por la Municipalidad, en las diferentes comunidades del municipio, para comprobar si dichas obras existen y están en funcionamiento;
2. Con los expedientes de los proyectos se determinó el monto de las erogaciones de los proyectos ejecutados y en proceso;
3. Se verificó el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, para la adquisición de bienes y servicios.
4. Se verificó que el costo total de los proyectos haya estado en los límites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto para que hayan sido manejados por administración.

## **8. FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

1. Se revisó que los proyectos ejecutados hayan sido realizados de acuerdo a los perfiles aprobados por la oficina del Comisionado Presidencial de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;
2. Se verificó que el gasto haya sido registrado oportunamente y que se haya clasificado adecuadamente y los pagos estén debidamente documentados;
3. Se realizó la inspección física de los proyectos ejecutados y en proceso de ejecución;
4. Se revisó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto a gastos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

## **9. CUENTAS POR COBRAR**

1. Se analizó el saldo de las cuentas por cobrar en concepto de impuestos, tasas y servicios;
2. Se verificó que en los avisos de cobro enviados a los contribuyentes en mora, en concepto de impuestos, tasas y servicios se hayan incluido las multas, recargos e intereses correspondientes;
3. Se verificó si los compromisos de pago están debidamente documentados;
4. Se revisaron las gestiones realizadas por la Municipalidad, para recuperar la mora tributaria y el resultado obtenido durante el período examinado.

## **10. ACTIVO FIJO**

1. Se verificó que los terrenos tengan los documentos de propiedad y hayan sido inscritos en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Municipalidad;
2. Se revisaron los controles establecidos para el uso y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Municipalidad;
3. Se verificó que las nuevas adquisiciones del período estén debidamente registradas y que las mismas hayan sido aprobadas por la Corporación Municipal;

## **11. RECURSOS HUMANOS**

1. Se verificó el control de asistencia y permanencia de los empleados, en las instalaciones de la Municipalidad;
2. Se verificaron los montos pagados en concepto de sueldos y salarios, cesantías, décimo tercer y décimo cuarto mes en concepto de salario, para compararlos con lo presupuestado y comprobar que los valores pagados correspondan a los montos asignados individualmente;
3. Se revisaron los expedientes de empleados de la Municipalidad;
4. Se observó el pago de la planilla a los empleados de la Municipalidad, correspondiente al mes de abril de 2009;
5. Se comprobó que los nombramientos de los empleados cumplan con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

## **12. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Se realizó el seguimiento de las acciones tomadas sobre las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría N° 07-2006-DA-CFTM emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 16 de enero de 2006, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada por el Tribunal Superior de Cuentas, por el período de 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2005.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán:

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. La Municipalidad no tiene registros actualizados de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, lo que imposibilitó determinar la razonabilidad del saldo de la mora tributaria.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

#### **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

##### **ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

En nuestra opinión el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008, que se presentan en el Capítulo II de este informe, excepto por los ajustes que se describen en el párrafo tercero de la opinión, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

##### **CONTROL INTERNO**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007 y 2008 de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría se observaron deficiencias significativas de Control Interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

##### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Para obtener una seguridad razonable acerca de sí el Estado de Resultados y el Balance General, de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, están exentos de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

## **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Mediante el seguimiento de las acciones realizadas por la Municipalidad, para la implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría N° 07-2006-DA-CFTM emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 16 de enero de 2006, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, correspondiente al período de 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2005, se comprobó que la Municipalidad implementó la totalidad de las recomendaciones formuladas.

### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento Francisco Morazán está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal, Auditoría Interna

Nivel Operativo:

Tesorería Municipal, Catastro Municipal,  
Administración Tributaria, Contabilidad,  
Presupuestos, Unidad Municipal Ambiental,  
Dirección Municipal de Justicia.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 1**.

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CAPÍTULO II**

**DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS
- D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



## DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Guaimaca,  
Departamento de Francisco Morazán  
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el Balance General y el Estado de Resultados de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Balance General y el Estado de Resultados están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Balance General y del Estado de Resultados. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El balance general de la Municipalidad, presenta en cuentas por cobrar un saldo que no fue posible determinar su razonabilidad, ya que no existen registros detallados de mora tributaria, véase nota 6, de igual manera en la cuenta de préstamos por pagar a corto plazo, se han registrado valores que no corresponden a esta cuenta véase nota 9.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que se pudieran generar producto de la revisión de las cuentas descritas en el párrafo tercero, el Balance General al 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Resultados correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, por el año terminado en esa fecha y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la **nota 1**. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

Con fecha 05 de junio de 2009 emitimos informe con observaciones sobre el control interno de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 05 de junio de 2009

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal



## MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

### D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

El Balance General y el Estado de Resultados de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes a los años 2007 y 2006 fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

##### A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad cuenta con el Programa “Sistema de Administración Tributaria y Financiera (SAFT)” para el registro de sus operaciones.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema contable, utilizando reportes diarios de ingresos y gastos, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos cuando se pagan.

##### B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, funciona con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central, subsidios y donaciones).

La Municipalidad cuenta con una persona responsable de la administración del presupuesto, quien se encarga del control del presupuesto aprobado.

## NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, véase página 8, inciso E, Base Legal y Objetivos de la Entidad.

## NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

## NOTA 4.- CAJA

Esta cuenta refleja un saldo de Diez y Seis Mil Trescientos Sesenta y Un Lempiras con Siete Centavos (L.16,361.07), que corresponde a la recaudación del día 31 de diciembre de 2008 y Quinientos Lempiras (L.500.00) de fondo para cambio.

## NOTA 5.- BANCOS

El saldo de ésta cuenta se detalla como sigue:

BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALORES (Expresados en Lempiras)	
<b>CUENTAS DE CHEQUES</b>			<b>108,160.38</b>
Occidente	11-413504-0 Cuenta Municipal *	-71,883.26	
Occidente	11-413-000400-2 AFE/Probosque	630.00	
Occidente	11-413-000438-0 FHIS	179,413.64	
<b>CUENTAS DE AHORRO</b>			<b>6,151,167.13</b>
Occidente	21-413-002828-5 Traslferencia	1,551,766.81	
Occidente	21-413-000145-0 Dominio Plenos	1,444,267.57	
Occidente	21-413-001275-3 Árboles	2,038,628.42	
Occidente	21-413-002272-4 Venta de Cloro	84,317.09	
Occidente	21-413-007446-5 Contraparte FHIS	47,566.94	
Occidente	Cta. 21-413-007445-7 ERP.	968,267.34	
Occidente	21-413-007852-5 SERNA	3,168.62	
Cooperativa Campamento	14147 ERP (Cooperativa)	13,184.34	
<b>TOTAL</b>			<b>6,259,327.52</b>

\*La Cuenta muestra un saldo negativo en la cuenta de Cheques Municipal ya que se efectuaron pagos al final del año tomando en cuenta el saldo en bancos y no el saldo libros.

## NOTA 6.- CUENTAS POR COBRAR

El Balance General muestra un saldo de cuentas por cobrar, por valor de Diez Millones Setecientos Trece Mil Seiscientos Veintidós Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L.10,713,622.82), valor del cual no fue posible determinar la razonabilidad, en virtud de que la Municipalidad no cuenta con un detalle de los contribuyentes en mora.

Administración Tributaria tiene un registro de cuentas por cobrar que asciende a la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Lempiras con Diecisiete Centavos (L.1,479,533.17) y el departamento de Servicios Públicos registra la cantidad de Tres Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Lempiras con Noventa y Un Centavos (L.3,104,694.91), para un valor total de Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho Lempiras con Ocho Centavos (L.4,584,228.08).

En el proceso de la auditoría, no fue posible comprobar la veracidad de ninguno de los valores en vista de que ninguno de los departamentos tiene información detallada.

## NOTA 7.- BIENES RAÍCES Y SISTEMAS

Esta cuenta muestra un saldo de Catorce Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L.14,920,699.58) compuesta por:

Terrenos	L. 2,060,697.56	Ver detalle en anexo 2
* Bienes Inmuebles	" 5,687,003.48	Ver detalle en anexo 3
** Sistemas de Servicio Público	" <u>7,172,998.54</u>	Ver detalle en anexo 4
<b>Total</b>	<b>L. <u>14,920,699.58</u></b>	

\* El Balance General refleja la cantidad de Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Tres Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L.5,687,003.48), al efectuar la revisión de los auxiliares de las cuentas, se comprobó que algunas obras no están registradas correctamente, ya que algunos valores aún se encuentran en la cuenta de "Construcciones en Proceso" la diferencia es de Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L.776,938.85), para un saldo real de la cuenta de Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L.6,463,942.33).

\*\* El Balance General muestra la cantidad de Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (L.7,172,998.54), al efectuar la revisión de las respectivas cuentas se determinó que algunos activos por valor de Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (L.667,965.69) se reflejan en el detalle de las cuentas, sin embargo este valor no suma a la cuenta de mayor, de igual manera hay un valor de Ciento Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho Lempiras con Ochenta y Siete Centavos (L.105,898.87) no registrado para este mismo activo, por lo que el saldo real de la cuenta es de Siete Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres Lempiras con Diez centavos (L.7,946,863.10).

#### **NOTA 8.- MOBILIARIO Y EQUIPO**

En la cuenta de Bienes Inmuebles, el Balance General muestra la cantidad de Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Un Lempiras con Diez Centavos (L.1,169,201.10), al efectuar la inspección física del inventario se determinó que no estaba registrada contablemente una bomba sumergible, con valor de Ocho Mil Novecientos Diez Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L.8,910.85), para un saldo real de Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Once Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L.1,178,111.95).

#### **NOTA 9.- PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO**

La cuenta refleja un saldo negativo de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos (L.1,847,410.42), comprobando que la Municipalidad no tiene ni ha tenido préstamos, está cifra indicaría que la Municipalidad pago de más está cantidad, sin embargo al efectuar la revisión de las partidas se determinó que son valores cargados incorrectamente a la cuenta, por la persona que presta el servicio de mantenimiento del programa, quien utilizó ésta cuenta para cuadrar los estados financieros anualmente.

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**OPINIÓN**

**COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2009

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Guaimaca,  
Departamento de Francisco Morazán  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Cuentas Por Cobrar, Activos Fijos, Recursos Humanos y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 23 de septiembre de 2005 al 30 de marzo de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario;
- Procesos contables;
- Procesos de ingresos y gastos;
- Procesos de recursos humanos;
- Proceso de manejo de activos fijos;

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen registros reales de mora tributaria,
2. No existen registros actualizados de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios
3. El sistema de información financiera no está adecuado a las necesidades de la Municipalidad;

Tegucigalpa, MDC., 05 de junio de 2009

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. NO EXISTEN REGISTROS REALES DE MORA TRIBUTARIA

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de cuentas por cobrar, se comprobó que no existen registros reales de la mora tributaria, la cuenta registra un saldo desde el año 2004 sumando año a año datos que no son reales debido a que no existe un detalle o control adecuado que muestre los valores que adeudan los contribuyentes en mora de los diferentes impuestos, tasas y servicios, se verificaron algunos casos de contribuyentes que están solventes y en los registros se encuentran en mora.

Lo descrito incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Precepto de Control Interno, que establece:

#### **TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD**

“Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional”.

#### **Declaración TSC-PRECI-05-01:**

“La confiabilidad de la información tiene suma importancia desde el punto de vista del control interno institucional por cuanto el grado de confiabilidad de la gestión de una entidad pública es correlativo al grado de confiabilidad de la información generada por los sistemas de administración y gestión. Por tanto, la información derivada de la ejecución presupuestaria y de la gestión de los recursos públicos debe ser confiable, que es la condición que cumplen los datos, estados, análisis, etc., que les permite ser utilizados válidamente por los entes públicos, tanto en la toma de las decisiones administrativas como ser comunicados públicamente en cumplimiento de la transparencia a que están obligados dichos entes”.

#### **RECOMENDACIÓN 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quién corresponda, actualice los valores que adeudan los contribuyentes para así determinar la mora tributaria real, para ejercer las acciones de cobro que correspondan, a fin de evitar la prescripción de los valores adeudados a la Municipalidad en concepto de impuestos, tasas y servicios.

### 2. NO EXISTEN REGISTROS ACTUALIZADOS DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al efectuar la revisión del control interno, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un registro actualizado de todos los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos y servicios.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que establece:



## **TSC -NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO**

“Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente”.

### **Declaración TSC-NOGECI-V-10.01:**

“Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones. Con ese fin, debe establecerse la organización y efectuarse el procesamiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante la gestión organizacional y para elaborar los reportes que se requieran.

El desarrollo de la tecnología informática aplicada en un sistema integrado de información proporciona la seguridad de un registro y suministro oportuno de información, pero presupone la alimentación oportuna de los datos al sistema”.

### **RECOMENDACIÓN 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quién corresponda para que proceda actualizar los registros de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes Impuestos, Tasas y Servicio en cumplimiento a la Norma General relativa a las Actividades de Control TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

### **3. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NO ES ADECUADO A LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

Al realizar la evaluación de Control Interno, se comprobó que el sistema de información contable y financiero de la Municipalidad, presenta muchas limitantes al momento de hacer uso de la información, para la presentación de informes de manera expedita y confiable, además la información no es digitada solamente por el personal de la Municipalidad y hay módulos que no son manejados por el personal de la Municipalidad, como es el caso del modulo de seguridad.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia:

### **TSC-NOGECI VI-03 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

“El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta”.

### **Declaración TSC-NOGECI-VI-03.01:**

“Los sistemas de información sean computarizados, manuales o una mezcla de ambos—constituyen un instrumento para la implantación exitosa de las estrategias organizacionales y, por ende, para la consecución de los objetivos y las metas. Por ello, la institución debe analizar sus propias necesidades y diseñar e implantar los sistemas que requiera con el

propósito de disponer de información adecuada y suficiente. Lo anterior significa que, en aras de su efectividad, los sistemas de información deben ser diseñados e implantados “a la medida” de la institución y, por consiguiente, fundamentarse en un plan estratégico, vincularse a la estrategia global de la institución, sin olvidar la estrategia general del gobierno en esa materia, y orientarse a la consecución de los objetivos globales de la institución y a los específicos de cada actividad.

No debe obviarse la preeminencia de los sistemas computarizados y las facilidades que brindan para la obtención expedita y oportuna de información que reúna características idóneas para su utilización por los funcionarios que cuenten con la autoridad precisa para actuar con base en el conocimiento que tengan de los resultados de las transacciones y hechos.

En efecto, particularmente en el procesamiento en línea, se asegura la actualización inmediata de los datos y se prevé la generación automática de reportes. Con todo, debe tenerse siempre presente la aplicación de controles adecuados a dichos sistemas, así como el cumplimiento de cualesquiera otras disposiciones técnicas y jurídicas que guarden relación con el asunto.

Conviene señalar que, en materia de sistemas de información, debe tenerse en cuenta la normativa técnica que al respecto emitan o adopten el Tribunal Superior de Cuentas, la Secretaría de Estado de Finanzas y otros órganos y entes con competencia al efecto”.

### **RECOMENDACIÓN 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar al responsable de prestar el servicio del sistema de información financiera a la Municipalidad, instruya al personal en el adecuado uso de todas las áreas del sistema, así como corregir las deficiencias detectadas de manera permanente, de tal modo que el personal pueda registrar y obtener la información financiera oportunamente. En cumplimiento de las Normas Generales sobre Información y Comunicación TSG-NOGECI VI-03 Sistemas de Información.

### **COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El 05 de junio de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar, para obtener sus comentarios y compromiso de implementación de las recomendaciones. **(Ver anexo 5)**

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**1. ALGUNOS BIENES INMUEBLES NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

Al desarrollar el programa de activos fijos de la Municipalidad, se comprobó que algunos bienes inmuebles no están inscritos en el Instituto de la Propiedad.

**RECOMENDACIÓN 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Iniciar las gestiones para la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad, de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2311 y 2312 del Código Civil.

## MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

### CAPÍTULO V

#### FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

##### A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

## **B. FONDOS ASIGNADOS**

La Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán, ha ejecutado en su totalidad los fondos que le fueron asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, correspondientes al año 2006, en proceso de ejecución los correspondientes al año 2007, mismos que fueron acreditados a la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán por la cantidad de **Un Millón Ochocientos Veintiún Mil Ciento Diecinueve Lempiras con Cuatro Centavos (L.1,821,119.04)** y **Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres Lempiras Con Siete Centavos (L.1,274,783.07)** respectivamente, equivalentes al 70% del total asignado, para la ejecución de los siguientes proyectos:

### PROYECTOS AÑO 2006

N°	Nombre del proyecto	Eje	Monto Asignado	Monto Ejecutado
			(Valores Expresados en Lempiras)	
1	Planta Procesadora de Tajaditas de Plátano y Yuca	Productivo	201,615.00	201,699.74
2	Crianza de Gallinas, Producción de Carne y Huevos	Productivo	560,676.00	560,673.00
3	Taller de Corte y Confección	Productivo	239,324.17	239,324.16
4	Construcción de Centro de Salud San Quin	Social	356,328.95	356,328.95
5	Saneamiento Básico (Letrinas, Pisos y Techos)	Social	281,063.00	281,063.00
6	Fortalecimiento Institucional	Gobernabilidad	182,111.92	182,111.92
<b>TOTALES</b>			<b>1,821,119.04</b>	<b>1,821,200.77</b>

### PROYECTOS AÑO 2007

N°	Nombre del proyecto	Eje	Monto Asignado	Monto Ejecutado	Pendiente de Ejecutar
			(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Electrificación Rural Tres Comunidades (El Destino, Gones y Arenales)	Productivo	1,001,615.58	702,004.08	299,611.50
2	Saneamiento Básico	Social	437,391.74	298,629.00	138,762.74
3	Construcción Centro de Rehabilitación Integral	Social	200,000.00	159,343.07	40,656.93
4	Capacitación Miembros de Patronatos, Alcaldes Auxiliares, Grupo de Mujeres, Comisión de Ciudadana de Transparencia	Gobernabilidad	182,111.92	75,860.40	106,251.52
<b>TOTALES</b>			<b>1,821,119.24</b>	<b>1,235,836.55</b>	<b>585,282.69</b>

### DETERMINACIÓN DE SALDO

Concepto	Debe	Haber	Saldo
	(Valores Expresados en Lempiras)		
Fondos 2006	1,821,119.04	1,821,200.77	-81.73
Fondos 2007	1,274,783.07	1,235,836.55	38,864.79
Otros Ingresos (Intereses)	31,656.89		70,521.68
Gastos Bancarios		25.00	70,496.68
<b>TOTALES</b>	<b>3,127,559.00</b>	<b>3,057,062.32</b>	<b>70,496.68</b>

## C. PROYECTOS EJECUTADOS

### I. EJE PRODUCTIVO

**1. Planta Procesadora de Tajaditas de Plátano y Yuca:** Este proyecto consiste en una Micro empresa llamada “Frituras del Jalan” procesadora de tajaditas de plátano y yuca, generadora de empleo e ingresos a las beneficiarias, asimismo contribuye al aprovechamiento de materia prima local, se capacitó un total de nueve beneficiarias, se dotó de equipo de cocina consistente en estufas, freidoras, freezer, mesas de trabajo, cilindros de gas, utensilios de cocina, además de materia prima y material de empaque. La fábrica funciona en casa de una de las beneficiarias del proyecto.

Se comprobó que el proyecto está funcionando en el Barrio Arriba del Casco Urbano de Guaimaca con cuatro de las beneficiadas, ya que las demás desertaron del grupo por problemas en la administración de los beneficios del proyecto.

La micro empresa además de los beneficios directos obtenidos por las beneficiarias genera empleo para mujeres con necesidad de trabajar para el sustento de sus hogares, se emplean alrededor de dos mujeres por semana para que laboren en las áreas de de empaque, lavado y fritura del producto.

Dicho producto se comercializa a nivel local a un precio menor que el de la competencia, con precios desde L.5.00 a L.25.00 por bolsa.

**2. Crianza de Gallinas y Producción de Carnes y Huevos:** Proyecto concebido para beneficiar a diez familias de cada una de las cuatro comunidades de: La Laguna, Puente Jalan, San Quin y Los Leones.

Se les entregaron materiales para la construcción de los galpones en el lugar que se destinó para cada uno de los proyectos, asimismo concentrado, bebederos, y vacunas que se requiere para el mantenimiento de las mismas, como también se entregaron 400 gallinas a cada grupo comunitario.

Al hacer la inspección física se comprobó que ya no subsiste ningún grupo, los beneficiarios adujeron que las gallinas empezaron a morir y no fue posible determinar la causa de la muerte, aunque se les dio medicamento, por lo que algunos de los beneficiarios empezaron a desertar del grupo, haciendo énfasis en que lo que obtenían era pérdidas y no ganancias con el proyecto.

El último grupo que dejó de operar a inicios del año 2009, es el de la Comunidad de San Quin, ellos lograron controlar las enfermedades pero las gallinas que tenían cumplieron su ciclo de postura, por lo que se decidió dejarlas para engorde, pero los costos de mantenimiento eran demasiado altos y no sería posible la recuperación de los mismos, tampoco el proyecto proporcionó los suficientes recursos para la reposición de las gallinas ponedoras, por lo que los beneficiados se terminaron repartiendo las gallinas existentes.

De este proyecto solamente queda la estructura y el equipo adquirido en situación de abandono en las cuatro comunidades.

- 3. Taller de Corte y Confección:** El proyecto consiste en la creación de una micro empresa, de corte y confección, para la fabricación de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, generando ingresos y empleo a mujeres jefes de familia de escasos recursos económicos, las cuales fueron capacitadas en el área por parte de la Municipalidad de Guaimaca, asimismo por la Mancomunidad de Municipios del Norte de Francisco Morazán (MANOFM), así también se les proporcionó máquinas de coser, mesas para trabajo, sorgeteadora, máquinas eléctricas, planchas y materia prima, distribuidos en tres grupos formados por diez mujeres.

Al hacer la inspección física se comprobó que actualmente existen los grupos trabajando, uno en la Comunidad de los Jobos y dos en el Casco Urbano, quienes al tener una cantidad considerable del producto viajan a las aldeas y las comunidades cercanas a la venta de los mismos, del dinero recaudado compran la materia prima siendo lo primordial para ellas y luego se reparten las utilidades en el grupo.

## II. EJE SOCIAL

- 1. Construcción de Centro de Salud de San Quin:** Proyecto orientado a la construcción de un Centro de Salud Rural, para mejorar las condiciones sanitarias de la zona, utilizando para su construcción material y mano de obra local y la generación de empleo en la zona.

Se realizó la compra de materiales y pago de mano de obra, se constató que el centro de salud esta brindando atención a los habitantes de las comunidades cercanas con personal de enfermería permanente.

- 2. Saneamiento Básico:** Proyecto mediante el cual se mejoraron las condiciones básicas de higiene y ambientales en las que viven las familias de las diferentes localidades beneficiadas, mediante el mejoramiento de las viviendas dotándolas de techos, pisos y/o saneamiento ambiental, mediante la construcción de letrinas.

Se hizo entrega de materiales de construcción a ciento veinte (120) familias beneficiadas, que fueron seleccionadas mediante solicitudes e inspección física de las viviendas, para seleccionar a las personas más necesitadas. Los materiales entregados consistieron en cemento, láminas y demás material para la construcción de los pisos, techos y/o letrinas, por medio de un acta de entrega, Los beneficiarios aportaron mano de obra no calificada.

## III. EJE GOBERNABILIDAD

- 1. Fortalecimiento Institucional:** Proyecto mediante el cual se adquirió el equipo para la oficina de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, consistente en dos



computadoras, un retroproyector, una impresora, una cámara digital, útiles de oficina y material didáctico para las capacitaciones.

Se impartieron capacitaciones a las juntas de agua para el mantenimiento del proyecto de agua potable, de parte del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), además se les impartieron capacitaciones a los miembros de los patronatos para fortalecer sus capacidades en el área de administración y supervisión de proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, capacitación sobre los deberes y derechos de los Alcaldes Auxiliares en las comunidades.

### **PROYECTOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN (FONDOS 2007)**

- 1. Electrificación Rural Tres Comunidades:** El proyecto consiste en la electrificación rural de las comunidades de El Destino, Gones y Arenales, mediante el cual se beneficiaran 98 viviendas, para contribuir al desarrollo socio-económico de estas comunidades, asimismo para mejorar las condiciones de vida.

En la inspección física se comprobó la existencia de los postes, mismos que se encuentran ubicados a la orilla de la calle donde se instalaran, constatando además que en algunos lugares los miembros de las comunidades ya han abierto los agujeros donde serán hincados los mismos.

- 2. Saneamiento Básico:** Mejorar las condiciones básicas de higiene y ambientales en las que viven las familias de las Colonias, Barrios y Comunidades del Municipio de Guaimaca mediante el desarrollo de un programa de mejoramiento de viviendas y saneamiento ambiental, con el fin de disminuir el riesgo de enfermedades por presencia de Vectores y Patógenos y evitar la contaminación de las quebradas que abastecen las represas.

Proyecto mediante el cual se mejoraran las condiciones básicas de higiene y ambientales en las que viven los beneficiados, siendo estos 90 personas para piso, 90 personas para techo y 90 personas para letrinas.

Se hizo entrega a los beneficiarios de los materiales de construcción adquiridos, correspondientes al 70% del desembolso, para el mejoramiento de sus pisos, techos y/o letrinas.

- 3. Construcción Centro de Rehabilitación:** Construcción de un Centro de Rehabilitación o sede para personas discapacitadas, para que tengan un lugar adecuado y puedan tener los cuidados necesarios para su rehabilitación, asimismo un lugar donde se coordinen acciones y se faciliten procesos de capacitación de recursos humanos voluntarios.

Los beneficiados con este proyecto son aproximadamente unas 72 personas con diferentes discapacidades.

Actualmente del 70% desembolsado se ha hecho la compra de los materiales e insumos para la construcción de este centro los cuales se constató que están en la bodega de la Municipalidad ya que no se ha empezado la construcción del mismo, pues ésta pendiente la adquisición del terreno.

**4. Fortalecimiento Institucional:** El proyecto consiste en capacitar a la sociedad civil organizada en el proceso de capacitación de talleres tales como: Organización comunitaria, participación comunitaria, desarrollo comunitario, organización, legislación, contabilidad, Violencia Domestica, Equidad de Genero, Rehabilitación Integral, Municipalismo, Auditorias Sociales, Rendición de Cuentas, Legislación Municipal.

Beneficiando a las organizaciones civiles, como ser; las comisiones de transparencia y organizaciones sociales, Patronatos, Juntas de Agua, que fueron capacitados, asimismo sobre las mesas de seguridad ciudadana, grupos de mujeres capacitando sobre equidad de género.

Se realizó la inspección física de los proyectos (**Ver Anexo 6**)

#### **D. CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)**

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de auditoría realizados para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se concluye que los proyectos han sido ejecutados cumpliendo con los procedimientos y regulaciones aplicables para el manejo de los fondos. Los proyectos correspondientes al año 2006, existen y están en funcionamiento a excepción del proyecto de la crianza de gallina y huevo que no dio los resultados esperados.

Los proyectos ejecutados con los fondos correspondientes al año 2007, se encuentran en proceso de ejecución en vista de que solamente se le ha entregado a la Municipalidad el 70% de los fondos y se está a la espera del segundo desembolso correspondiente al 30%.

## **MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

### **CAPÍTULO VI**

#### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

##### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 23 de septiembre de 2005 al 30 de marzo de 2009, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

##### **1. GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE ADECUADA**

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación soporte de egresos realizados por la Municipalidad durante el período auditado, se encontraron desembolsos que no cuentan con toda la documentación de soporte de manera que se justifique el pago realizado y se obtenga evidencia de que el gasto es real y se justifique legalmente.

Por lo antes descrito se ha incumplido con lo establecido en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto donde se establece “las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo”.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.256,344.58) Ver Anexo 7**

##### **RECOMENDACIÓN 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quién corresponda que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos necesarios de validez y de legalidad correspondientes y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad, asimismo se debe dar cumplimiento al Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

##### **COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES**

En nota de fecha 04 de junio de 2009 la señora María Elisa Vargas manifestó “Novedades y Panadería Christian atendió a la Municipalidad de Guaimaca en todos sus pedidos de agosto de 2005 al 23 de enero de 2006. En el período de Víctor Ubence López, dejaron una fotocopiadora en malas condiciones se reparó pero pronto se dañó de nuevo. Por tal razón

estuvimos haciendo copias en las fotocopadoras privadas existentes en la ciudad y fue hasta seis meses antes de concluir mi período que fotocopiamos en la fotocopadora de Novedades y Panadería Cristian.

De crédito o de contado con una solicitud de la Unidad Técnica de secretaria cada solicitud con la firma de el jefe del departamento y el visto bueno de la Alcaldesa se le entregaba a la Secretaria Municipal lo supervisaba la auditor municipal y lo entregaba la Secretaria Municipal a cada peticionario.

Material de oficina a todos los departamentos, fotocopias a todos los departamentos, fotocopias para eventos, pan para velatorios”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Los comentarios efectuados por el intervenido, no pueden desvirtuar ni justificar que no hay controles en el gasto, que existen compras excesivas de material sin detalle en las facturas en algunas ocasiones y en el municipio existen otros negocios que se dedican a la actividad comercial o prestación de servicios en mención, además no se justifica el incumplimiento del Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

## **2. EXISTE SOBREVALORACIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al efectuar la inspección física y evaluación técnica de las obras públicas realizadas en el período, se constató que los proyectos denominados Jardineras de Calle y Reconstrucción Parque Central, se encuentran sobrevalorados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Nombre de Proyecto	Ubicación	Inversión Según Alcaldía	Costo Según Avalúo	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Jardinera de Calle	Casco Urbano	37,652.00	16,096.93	21,555.07
2	Reconstrucción Parque II y III Etapa	Casco Urbano	378,588.91	259,353.95	119,234.96
3	Reconstrucción Aceras Zona este Parque	Casco Urbano	90,000.00	63,041.44	26,958.56
4	Reconstrucción y Remodelación de Parque	Casco Urbano	496,809.46	272,480.29	224,329.17
<b>TOTALES</b>			<b>1,003,050.37</b>	<b>610,972.61</b>	<b>392,077.76</b>

### **Ley de Contratación del Estado**

**Artículo 5.-Principio de Eficiencia.** “La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de

celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos”.

**Artículo 23.-Requisitos previos.** “Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.392,077.76) Ver Anexo 8**

## **RECOMENDACIÓN 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con los principios de la sana y buena administración de los recursos, respetando los procedimientos que establece la Ley de Contratación del Estado.

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Los responsables de la administración de los bienes y recursos de la Municipalidad, deben establecer procedimientos que garanticen la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad al menor precio, para lo cual si no se cuenta con la estructura adecuada, se debe buscar la colaboración de la Oficina Normativa de las Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE).

### **3. FALTANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL**

Al efectuar determinación de saldo de caja y bancos de la Municipalidad, correspondiente al período del 23 de septiembre de 2005 al 24 de enero de 2006, se comprobó que existe un faltante de efectivo, el cual se detalla de la siguiente manera:

**DETERMINACIÓN DE SALDO  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE ENERO DE 2006  
(Valores Expresados En Lempiras)**

	Saldo al 23 de septiembre de 2005			<b>1,924,335.87</b>
	Caja General		167,289.09	
	Caja Chica		5,000.00	
	Bancos		1,752,046.78	
	Banco de Occidente Cuenta de Cheques N° 11-413-000004-0 (Cuenta Municipal)	270,997.59		
	Banco de Occidente Cuenta de Cheques N° 11-413-000356-1 (Cuenta FHIS)	830.00		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros N° 21-413-000145-0 (Dominios Plenos)	201,813.95		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros N° 21-413-001275-3 (Cuenta Árboles)	66,136.22		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros N° 21-413-002272-4 Cuenta venta de cloro	2,511.85		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros N° 21-413-002828-5 Cuenta transferencia	1,072,621.72		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros N° 21-413-006152-5 Cuenta municipal	137,135.45		
<b>+</b>	<b>INGRESOS</b>			<b>5,384,514.69</b>
	Del 23 de Septiembre al 31 de diciembre de 2005		4,014,015.58	
	01 de enero al 25 de enero de 2006		1,370,499.11	
	<b>DISPONIBILIDAD</b>			<b>7,308,850.56</b>
<b>-</b>	<b>EGRESOS</b>			<b>4,801,790.19</b>
	Del 23 de Septiembre al 31 de diciembre de 2005		3,467,867.10	
	01 de enero al 25 de enero de 2006		1,333,923.09	
	<b>Saldo según auditoría al 25 de enero de 2006</b>			<b>2,507,060.37</b>
<b>COMPARACIÓN</b>				
	<b>Saldo según auditoría al 25 de enero de 2006</b>			<b>2,507,060.37</b>
	Caja General		4,300.14	
	Caja Chica		5,000.00	
	Cheques en Circulación Reversados		9,165.00	
	Bancos		1,969,553.67	
	Banco de Occidente Cuenta de Cheques 11413-000004-0, Cuenta municipal	362,444.72		
	Banco de Occidente Cuenta de Cheques 11413-000356-1	10,666.00		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros 21413-000145-0 Cuenta dominios plenos	574,402.28		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros 21413-001275-3 Cuenta venta de árboles	72,893.22		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros 21413-002272-4 Cuenta venta de cloro	7,345.11		
	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros 21413-002828-5 Cuenta transferencia	941,802.34		
<b>-</b>	<b>Saldos en Caja y Bancos según Municipalidad</b>			<b>1,988,018.81</b>
	<b>FALTANTE</b>			<b>519,041.56</b>

Dicha responsabilidad se fundamenta en el Artículo 119 del Reglamento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que estipula: De la responsabilidad civil: De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, “la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos: 1) Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad; 2)...; 3) Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos de responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4)...; 5)...; 6)...; 7)...; 8)...; y 9) Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales”.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.519,041.56)**. Ver Anexo 9

### **RECOMENDACIÓN 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer controles internos adecuados para la administración de ingresos y egresos recibidos por la Municipalidad para detectar errores en el registro de las operaciones financieras.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El faltante de efectivo se origina por la falta de voluntad de la administración superior, para establecer controles tendientes a proteger los recursos de la Municipalidad.

## **4. PAGO INDEBIDO DE DIETAS A REGIDORES**

Al efectuar el análisis de gastos, específicamente el pago de dietas a los miembros de la Corporación Municipal, se comprobó que se realizó pago en concepto de asistencia de los regidores a reunión especial (traspaso de mando), de la que no se encontró justificación para que se realizara dicho pago, ya que estas no son consideradas dentro del contexto que enmarca la Ley de Municipalidades, además el pago fue efectuado previo a la realización de la reunión y la misma no fue pagada a los miembros de la Corporación Municipal entrante.

N°	Nombre	Cargo	Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Concepto del Pago	Fecha de Sesión 2005	Valor Pagado (Expresado en Lempiras)
1	Randolfo López Fernández	Regidor 4	3307	23/01/2006	Reunión especial	25/01/2006	1,000.00
2	Yimi Escoto Armijo	Regidor 6	3317	23/01/2006	Reunión especial	25/01/2006	1,000.00
3	Nirian Brizo Alemán	Regidor 2	3319	23/01/2006	Reunión especial	25/01/2006	1,000.00
4	Martín Rodríguez	Regidor 8	3320	23/01/2006	Reunión especial	25/01/2006	1,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>4,000.00</b>

**Artículo 119.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL** De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, “la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1)... 2)... 3)... 4) Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal. 5)... 6)...”

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L.4,000.00)**. Ver Anexo 10

#### **RECOMENDACIÓN 4** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponde a no efectuar pagos en conceptos de dietas que incumplan lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

#### **COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES**

En nota de fecha 03 de junio de 2009 la señora María Elisa Vargas manifestó “el Acuerdo Municipal N° 01-01-05 Calendario de Sesiones de Corporación Municipal del año 2005, y para el año 2006 punto clave martes 17 enero al lunes 23 preparativos para el traspaso de mando del día miércoles 25 de enero. Siguiendo el plan de actividades del proceso de transición y traspaso del municipio los señores Regidores Yimi Escoto, Martín Rodríguez, Randolfo López y Nirian Brizo Alemán. En el punto N° 14 socialización del informe de gestión financiera y traspaso trabajaron hasta altas horas de la noche, por tal motivo se tomó a bien realizar el pago, por el cuál se hace la observación”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La orden de pago establece que el pago es en concepto de Dieta por asistencia a Reunión Especial del 25 de enero de 2006, la Señora María Elisa Vargas, manifiesta que el pago es en concepto de trabajo hasta altas horas de la noche, por lo que tampoco se justifica el pago por dicho concepto.



## **5. COBRO INDEBIDO EN EL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS**

Al hacer la revisión de ingresos, específicamente de los dominios plenos concedidos en el año 2005 se comprobó que los miembros de la Corporación Municipal aprobaron el otorgamiento de dominios plenos aplicando un valor menor al costo del terreno en base a lo establecido en la tabla (mapa) de valores vigente, tal como lo mencionan las actas de aprobación, en cada uno se debió aplicar la cantidad de Veinte Lempiras (L.20.00) por metro cuadrado y se aplicó la cantidad de Diez Lempiras (L.10.00). **Ver Anexo 11-1**

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.198,789.01) Ver Anexo 11-2**

### **RECOMENDACIÓN 5** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

A quien corresponda que al hacer el cobro para el otorgamiento de Dominios Plenos se haga mediante el Mapa de Valores Catastral Municipal, aprobado por la Corporación Municipal, para determinar el valor del metro cuadrado y así el valor correcto sobre el cuál se aplicará el porcentaje a pagar.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Se comprobó en el transcurso de la auditoría que en los mismos lugares se otorgaron Dominios Plenos, aplicando la tabla de valores correctamente.

Tegucigalpa, MDC. 17 de febrero de 2010

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

# MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

## CAPÍTULO VII

### HECHOS SUBSECUENTES

#### 1. DOMINIOS PLENOS OTORGADOS Y NO PAGADOS POR LOS CONTRIBUYENTES

Durante la lectura del libro de actas y la verificación de los ingresos, se comprobó que los miembros de la Corporación Municipal, del período 25 de enero 2002 al 25 de enero de 2006, aprobaron dominios plenos aplicando un valor menor al costo del terreno en base a lo establecido en la tabla (mapa) de valores vigente, tal como lo mencionan las actas de aprobación, en cada uno se debió aplicar la cantidad de Veinte Lempiras (L.20.00) por metro cuadrado y se aplicó la cantidad de Diez Lempiras (L.10.00), mismos que a la fecha de corte de la auditoría no habían sido pagados por los contribuyentes, mismos que se detallan a continuación:

Nombre	Ubicación	Área Mts <sup>2</sup>
SERCON De Honduras	El Portillo	200.00
María Del Carmen Ríos	San José de Suyapa	2,122.05
Digna Concepción Escoto	El Portillo	10,3359.50
Comercial La Norteña	El Portillo	146,905.30

#### **RECOMENDACIÓN 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, para que realice la revisión de los valores aplicados al costo de los terrenos en solicitud de dominio pleno, además aplicar correctamente la tarifa establecida en el mapa de valores, a efecto de evitar perdida en el patrimonio de la Municipalidad.

#### 2. FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 2007

Los proyectos realizados con fondos de la Estrategia para la Reducción de Pobreza, correspondientes al año 2007 se encuentran en proceso de ejecución, en vista de que a la fecha solamente se le ha desembolsado a la Municipalidad el 70%, por lo que a la fecha de corte de auditoría no se encuentran los proyectos totalmente concluidos, deberá verificarse en auditorías posteriores la totalidad de la ejecución de los fondos 2007.

Tegucigalpa, MDC., 17 de febrero de 2010

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal